





con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos **CLAUSULA SEGUNDA:**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra del diez de enero al diez de marzo del año dos mil diecinueve **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Departamento de Deporte Comunitario Palacio de los Deportes, San Salvador, **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES cuotas de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve- cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. El administrador del presente contrato será el señor Juan Salmerón Andino, Jefe del Departamento de Deporte Social del INDES. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de marzo de dos mil diecinueve.

  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
**PRESIDENTE DE INDES**

  
**FRANCISCO DE JESUS CACERES**  
**EL CONTRATISTA**

  
En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, Ante Mí, HUGO GABRIEL HERRERA, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de \_\_\_\_\_ años de edad, su \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quién conozco y además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente y por otra

parte FRANCISCO DE JESUS CACERES ROSALES, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_; a quien no  
conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y en la calidad en  
que actúan ME DICEN, que reconocen como tuyas las firmas, conceptos y obligaciones  
contenida en el documento anterior y que literalmente dice :"""" CLAUDULA PRIMERA:  
OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como Técnico de Deporte  
Comunitario, con las funciones siguientes: Elaborar nuevos proyectos y planes de  
acción y dar el seguimiento al plan operativo anual del deporte comunitario. Colaborar  
con el Jefe Inmediato para solucionar problemas que se presentan en relación al  
desarrollo de las actividades deportivas comunitarias. Elaborar reportes al Jefe del  
Departamento sobre el desarrollo de las actividades. Coordinar actividades del área  
deportiva con otros departamentos. Visitar a las zonas y comunidades con proyectos  
deportivos asignados al departamento. Elaborar memorias y reportes de actividades  
realizadas. Colaborar con otros departamentos, en materia técnico deportiva Coordinar  
con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
**PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra del diez de enero al diez de  
marzo del año dos mil diecinueve **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Departamento de Deporte  
Comunitario Palacio de los Deportes, San Salvador, **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE**  
**TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta  
minutos a las dieciséis horas con treinta minutos **CLAUSULA QUINTA MONTO**  
**CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS  
**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al contratista  
por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la  
Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA:**  
**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante  
pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del  
Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES

cuotas de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve- cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. El administrador del presente contrato será el señor **Juan Anonio Salmeron Andino**, Jefe del Departamento de <sup>/Comunitario/</sup> Deporte / -- - del INDES. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de marzo de dos mil diecinueve. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendado: Juan Antonio Salmerón Andino-vale En-  
Entre línea: Comunitario-vale.

